

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-191-2023-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL COMPONENTE SUPERESTRUCTURA METALICA DEL PUENTE MDULAR PONGORA PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD TRAMO: EMP.AY-780 (MOLLEPATA) - EMP.PE3S (PONGORA) EN LOS DISTRITOS DE AYACUCHO Y JESUS NAZAR

Ruc/código :	20495182348	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	CONSORCIO BWE POCKRAS S.A.C.	Hora de envío :	22:55:07

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

DE LAS ECPERIENCIA DEL POSTOR NE LA ESPECIALIDAD

La entidad solicita que el postor acredite como servicios de consultoría de obras a la supervisión de obras de construcción y/o remodelación similares y/o remodelación y/o rehabilitación y/o adecuación V modernización V mejoramiento y/o instalación y/o montaje de puentes vehiculares modulares y/o estructuras metálicas V puentes carrozables de superestructura modular y/o estructura metálicas, que computa desde la colegiatura.

OBSERVACION: al realizar el mencionado requerimiento, la entidad está vulnerando los principios de competencia y concurrencia, al constituir una barrera de ciertas denominaciones de ejecución de obras como similares, por tal razón y a fin de promover la mayor participación de postores, solicitamos que se incluyan también la denominación de puentes de concreto y/o puentes de concreto armado. POR LO QUE SOLICITAMOS QUE, con ocasión de integrar las bases se considere la denominación puentes de concreto y puentes de concreto armado. Tanto para el literal C) como también para acreditar en el literal A.2 (experiencia del personal clave)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 82

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal a) y b) del Art. 2, principios de la LCE; Num. 9.1, 9.2 del Art. 9 LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de propiciar la competencia y la mayor concurrencia de postores, el area usuaria ACOGE PARCIALMENTE la observacion; y con ocasion de la integracion de las bases se incluirá en la denominación de obras similares, a la Supervisión de Puentes vehiculares de concreto armado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las Bases integradas la definición de Obras similares será: Supervisión de Obras de construcción y/o remodelación y/o rehabilitación y/o adecuación y/o modernización y/o mejoramiento y/o instalación y/o montaje de puentes vehiculares modulares y/o estructuras metálicas y/o puentes carrozables de superestructura modular y/o estructuras metálicas y/o puentes vehiculares de concreto armado, que se computa desde la colegiatura.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-191-2023-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL COMPONENTE SUPERESTRUCTURA METALICA DEL PUENTE MDULAR PONGORA PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD TRAMO: EMP.AY-780 (MOLLEPATA) - EMP.PE3S (PONGORA) EN LOS DISTRITOS DE AYACUCHO Y JESUS NAZAR

Ruc/código : 10096240363

Nombre o Razón social : VARGAS VALVERDE JUAN EPIFANIO

Fecha de envío : 20/11/2023

Hora de envío : 23:27:13

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se consulta para el Supervisor de Obra si se considerar trabajos similares la supervision de estrucutras para transito vehicular y peatonal de estructuras metalicas apoyadas sobre pilotes en concordancia Según la Opinión N° 030-2019/DTN, señala la normativa que las obras similares ¿estas no quiere decir que sean exactamente iguales, sino que únicamente que la obra que proponga acreditar la experiencia tenga las características de aquella que se pretenda realizar¿; en esta medida, es necesario que el comité de selección, atendiendo a la naturaleza de la obra objeto de la convocatoria, incluya dentro de las Bases que características serán consideradas a efectos de verificar la experiencia en obras similares.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: XXVi Literal: 1 **Página: 67**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de propiciar la competencia y la mayor concurrencia de postores, el area usuaria ACLARA que, se incluirá en la denominación de obras similares, a la Supervisión de Estructuras metálicas para tránsito vehicular apoyadas sobre pilotes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de Integrar las Bases, se incluirá en la definición de obras similares, a la Supervisión de Estructuras metálicas para tránsito vehicular apoyadas sobre pilotes.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-191-2023-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL COMPONENTE SUPERESTRUCTURA METALICA DEL PUENTE MDULAR PONGORA PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD TRAMO: EMP.AY-780 (MOLLEPATA) - EMP.PE3S (PONGORA) EN LOS DISTRITOS DE AYACUCHO Y JESUS NAZAR

Ruc/código : 10096240363

Nombre o Razón social : VARGAS VALVERDE JUAN EPIFANIO

Fecha de envío : 20/11/2023

Hora de envío : 23:27:13

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se consulta para el Especialista en estructuras de Puentes si se consideran trabajos similares la supervisión de estructuras para tránsito vehicular y peatonal de estructuras metálicas apoyadas sobre pilotes en concordancia Según la Opinión N° 030-2019/DTN, señala la normativa que las obras similares ¿estas no quiere decir que sean exactamente iguales, sino que únicamente que la obra que proponga acreditar la experiencia tenga las características de aquella que se pretenda realizar¿; en esta medida, es necesario que el comité de selección, atendiendo a la naturaleza de la obra objeto de la convocatoria, incluya dentro de las Bases que características serán consideradas a efectos de verificar la experiencia en obras similares.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: XXVI Literal: 2 Página: 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de propiciar la competencia y la mayor concurrencia de postores, el área usuaria ACOGE PARCIALMENTE la observación, y con ocasión de la integración de las bases se incluirá en la experiencia para el Especialista en Estructuras de Puentes, a la Supervisión de Estructuras metálicas para tránsito vehicular apoyadas sobre pilotes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de integrar las Bases, se incluirá en la experiencia para el Especialista en Estructuras de Puentes, a la Supervisión de Estructuras metálicas para tránsito vehicular apoyadas sobre pilotes.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-191-2023-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL COMPONENTE SUPERESTRUCTURA METALICA DEL PUENTE MDULAR PONGORA PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD TRAMO: EMP.AY-780 (MOLLEPATA) - EMP.PE3S (PONGORA) EN LOS DISTRITOS DE AYACUCHO Y JESUS NAZAR

Ruc/código : 10096240363

Fecha de envío : 20/11/2023

Nombre o Razón social : VARGAS VALVERDE JUAN EPIFANIO

Hora de envío : 23:27:13

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se consulta para el Asistente Tecnico de Obra si se considerar trabajos en general ya que la experiencia la aportan los Personales claves

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** XXVI **Literal:** 3 **Página:** 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito a la consulta del participante, el area usuaria ACLARA que, el Asistente Tecnico de Supervision debe acreditar una experiencia minima de dos (02) años para el Asistente Técnico de Supervisión, como Supervisor y/o Residente y/o Asistente de Residente y/o Asistente de Supervisión y/o Especialista en Costos y Presupuestos; en la ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, contabilizados desde la colegiatura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las Bases integradas se ratifica la experiencia mínima de dos (02) años para el Asistente Técnico de Supervisión, como Supervisor y/o Residente y/o Asistente de Residente y/o Asistente de Supervisión y/o Especialista en Costos y Presupuestos; en la ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, contabilizados desde la colegiatura.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-191-2023-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL COMPONENTE SUPERESTRUCTURA METALICA DEL PUENTE MDULAR PONGORA PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD TRAMO: EMP.AY-780 (MOLLEPATA) - EMP.PE3S (PONGORA) EN LOS DISTRITOS DE AYACUCHO Y JESUS NAZAR

Ruc/código : 10096240363

Fecha de envío : 20/11/2023

Nombre o Razón social : VARGAS VALVERDE JUAN EPIFANIO

Hora de envío : 23:27:13

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se esta solicitando una camioneta de fabricacion mayor a 2019, quiere decir que salio a la venta el 2020, que ante las crisis economica ha limitado la renovacion vehicular, se solicita ampliaca la antigüedad de los vehiculos a 8 años

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** XXVIII **Literal:** 1 **Página:** s/n

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es la responsable de remitir el requerimiento, adjuntando los términos de referencia, en el cual no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, que limitan impiden la concurrencia de potenciales postores.

con respecto a la observacion, en el termino de referencia, especificamente en los requisitos de calificacion - equipamiento estrategico, se solicita una (1) CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA con Año de fabricación ¿ 2019, y no asi como el participante lo menciona; asimismo, señalar que, en el mercado local si se cuentan con camionetas con cinco (05) años de antigüedad. Por lo que NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

sin modificaciones

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-191-2023-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL COMPONENTE SUPERESTRUCTURA METALICA DEL PUENTE MDULAR PONGORA PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD TRAMO: EMP.AY-780 (MOLLEPATA) - EMP.PE3S (PONGORA) EN LOS DISTRITOS DE AYACUCHO Y JESUS NAZAR

Ruc/código : 10096240363

Fecha de envío : 20/11/2023

Nombre o Razón social : VARGAS VALVERDE JUAN EPIFANIO

Hora de envío : 23:27:13

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se consulta para el Postor si se considerar trabajos similares la supervision de estrucutras para transito vehicular y peatonal de estructuras metalicas apoyadas sobre pilotes en concordancia Según la Opinión N° 030-2019/DTN, señala la normativa que las obras similares ¿estas no quiere decir que sean exactamente iguales, sino que únicamente que la obra que proponga acreditar la experiencia tenga las características de aquella que se pretenda realizar¿; en esta medida, es necesario que el comité de selección, atendiendo a la naturaleza de la obra objeto de la convocatoria, incluya dentro de las Bases que características serán consideradas a efectos de verificar la experiencia en obras similares.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3.2

Literal: B

Página: 82

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de propiciar la competencia y la mayor concurrencia de postores, el area usuaria ACOGE PARCIALMENTE la observacion, y con ocasion de la integracion de las bases, se incluirá en la denominación de obras similares para el postor, a la Supervisión de Estructuras metálicas para tránsito vehicular apoyadas sobre pilotes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de Integrar las Bases, se incluirá en la definición de obras similares para el postor, a la Supervisión de Estructuras metálicas para tránsito vehicular apoyadas sobre pilotes.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-191-2023-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL COMPONENTE SUPERESTRUCTURA METALICA DEL PUENTE MDULAR PONGORA PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD TRAMO: EMP.AY-780 (MOLLEPATA) - EMP.PE3S (PONGORA) EN LOS DISTRITOS DE AYACUCHO Y JESUS NAZAR

Ruc/código : 10096240363

Fecha de envío : 20/11/2023

Nombre o Razón social : VARGAS VALVERDE JUAN EPIFANIO

Hora de envío : 23:27:13

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se consulta si para la metodología se presentan 6 items, el puntaje total pueda ser dividido en estos 6 items, ya que la calificación es subjetiva, a un revisor le puede parecer correcta y a otro le puede parecer bien, y solo basta que en un punto este errado para calificar con cero puntos toda la metodología no habiendo calificación parcial, y que pueda suceder que algún punto no sea considerado o similar al parecer del revisor, por lo que se solicita dar calificaciones parciales a la metodología

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** B **Página:** 84

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en mérito a la observación realizada manifiesta que el factor de evaluación - metodología propuesta debe de ser evaluada en su integridad y no así valorarlo por ítems, toda vez que al ser esta una metodología, se debe de cumplir con la totalidad de los ítems requeridos, para así garantizar la ejecución de la prestación del servicio, las mismas que son razonables con el objeto de la contratación. por lo que NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

sin modificaciones